INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No 004-M.C-2025

San Juan de Pasto (N), 26 de febrero de 2025

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, requiere adquirir los bienes y servicios que se relaciona en la presente invitación pública. Para tal efecto invita a los interesados a ofertar dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No 004-M.C-2025** que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 y demás normas concordantes.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES	La presentación de la oferta se realizará conforme a los lineamientos y a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma. La UAE SETP AVANTE advierte a los interesados atender las siguientes recomendaciones: 1. Leer y examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma, sus formatos y anexos, y las normas legales que regulan la Contratación con Entidades del Estado. 2. Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades, o prohibiciones constitucionales y legales para participar en este proceso de selección y celebrar el contrato con esta Entidad.

	3. Verificar que cumple las condiciones y requisitos aquí exigidos. 4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de los documentos que se requieren. 5. Tener en cuenta el presupuesto oficial total estimado para esta invitación. 6. Cumplir las instrucciones que se imparten para la elaboración y presentación de su propuesta en esta invitación pública. 7. Identificar debidamente su propuesta, en la forma indicada en este documento y en los anexos. 8. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública. 9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación pública. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del plazo establecido. 10. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. 11. La UAE SETP AVANTE podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta, a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
OBJETO DE LA INVITACIÓN	"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PERTENECIENTE AL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP - AVANTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"
FICHA TÉCNICA: ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

GRUPO	**D**	Componentes y Suministros
SEGMENTO	**39**	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	**12**	Equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	**17**	Ferretería eléctrica y suministros
PRODUCTO	**00**	
CODIGO UNSPSC		**39121700**

GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	**72**	Servicios Edificaciones, Construcción de Instalacione Mantenimiento
FAMILIA	**15**	Servicios de mantenimiento y construcción de come especializado

CLASE	**15**	Servicios de sistemas eléctricos
PRODUCTO	**00**	
CODIGO UNSPSC		**72151500**

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

Ítem detallado del objeto y Especificaciones técnicas

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, EL CONTRATISTA, suministrará, entre otros, los siguientes servicios:

ITEM 1 - SUMINISTRO E INSTALACION CABLE XLPE 1/0 AL AISLAMIENTO 133% PARA ACOMETIDA SUBTERRANEA MEDIA TENSION

Esta actividad se requiere para reemplazar la acometida de media tensión existente, en cable tipo XLPE que comprende el tramo desde el punto de conexión de la red aérea de media tensión hasta el transformador tipo pad mounted existente.

Se implementarán cables de aluminio en calibre No 1/0 que está diseñados para soportar los niveles de corriente que demanda la carga total.

Se instalará en sistemas subterráneo hasta llegar al transformador.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Cable XLPE	105 ML	Remplazo de red media tensión subterránea existente
Voltaje de alimentación	13.2 kV		
Aislamiento	133%		
material	Polietileno		
Tipo de conexión	Trifásica MT		
Rango de temperatura	90°C, una temperatura de sobrecarga de 130°C y una temperatura de cortocircuito de 250°C (5s).		

ITEM 2 - SUMINISTRO E INSTALACION KIT CONECTORES PREMOLDEADOS MT 15 KV X3 UND. PARA CONEXIÓN EN ARRANQUE Y TRANSFORMADOR

En esta actividad se requiere instalar los conectores de media tensión en el punto de conexión y a la llegada de bornes de alta tensión del transformador.

Las Terminales Premoldeadas Uso Interior o Exterior Para 15 KV son Terminaciones para cable de media tensión contráctiles en frío que ofrecen una fácil y segura instalación con un desempeño óptimo, para Calibres de Cable entre 2 – 4-0. Se componen de Silicón de alta constante dieléctrica y un compuesto sellador a base de silicona

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Conector terminal Premoldeado MT	2 JUEGO X 3 UND	Conectores de entrada y llegada para la red de media tensión
Voltaje de alimentación	15 kV		
Aislamiento	0,64 pulgadas - 1,12 pulgadas		
Dimensiones	con pantalla en Cinta Anchura 0.03 Mts. – Altura 0.03 Mts. – Profundidad 0.14 Mts.		
Tipo de conexión	Media tensión		
Rango de temperatura	90°C, una temperatura de sobrecarga de 130°C y una temperatura de cortocircuito de 250°C (5s).		

ITEM 3 - SUMINISTRO E INSTALACION CABLE CALIBRE 1/0 CU. INCLUYE TERMINALES CONEXIÓN PARA ACOMETIDA SUBTERRANEA TABLERO GENERAL ACOMETIDAS

Esta actividad se refiere al reemplazo de la acometida de baja tensión que conectara entre bornes de baja tensión del transformador y el tablero principal de baja tensión en cables de cobre con aislamiento PVC en calibre 1/0 diseñado para soportar los niveles de corriente que circularán en el circuito.

Se instalará en sistemas subterráneos en ducto existente.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Cable CU Aislado	50 ML	Remplazo de red baja tensión subterránea existente
Voltaje de alimentación	208/120 V		
Aislamiento	Clase B,D,C		
material	Polietileno		
Tipo de conexión	Trifásica tetrafilar BT		
Rango de temperatura	75°C o 90°C		

ITEM 4 - SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE REGISTRO CS-275 CODENSA EN MAPOSTERIA 80*80 CMS CON MARCO Y TAPA

es un modelo de caja de inspección sencilla para canalizaciones de media y baja tensión. Se utilizará en el proyecto para la canalización de la red nueva de media tensión a instalar. La caja incluye, un juego de marco y tapa.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Caja de registro e inspección CS-275	1 UND	Sirve para inspeccionar la acometida subterránea de media tensión
Voltaje que debe aislar	13.2 kV		
Aislamiento	Completo asilamiento		
material	mampostería		
Dimensiones	80*80*1.20 Mts		

ITEM 5 - SUMINISTRO E INSTALACION KIT CON POLO PUESTA A TIERRA 5/8 X 240 MTS PARA PREMOLDEADOS MT. INCLUYE CONECTOR

La Puesta a Tierra se requiere para el aterrizaje de los nuevos conectores premoldeados a instalar, cumpliendo con los lineamientos indicados en el reglamento de instalaciones eléctricas RETIE, Artículo 15 y con la sección 250 de la norma NTC2050. el valor de referencia de resistencia de puesta a tierra para subestaciones de media tensión y para protección contra rayos es de 10 Ohmios.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Kit puesta a tierra media tensión	1 UND	Aplica para aterrizar los conectores premoldeados media tensión
Voltaje que debe aislar	13.2 kV		
Aislamiento	NA		
material	Polo a tierra en cobre, bajante en fleje en acero austenítico		
Dimensiones	Varilla 2.4 mts x 5/8"		

ITEM 6 - ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GABINETE DE BAJA TENSION DISTRIBUCION PRINCIPAL. INCLUYE PRUEBAS Y BALANCEO DE CARGAS

Este ítem se refiere al mantenimiento preventivo y correctivo de tablero principal de baja tensión, donde todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE vigente.
Las protecciones de los circuitos en el tablero se componen de breakers cuya capacidad de corriente está dada por la carga que protegen, y estos a la vez son protegidos por un totalizador termo magnético tipo industrial y básico. Los tableros tienen puertas y cerradura de llave brístol; abriendo en un solo sentido lateral.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Adecuación gabinete BT principal	1 GLB	Se debe verificar en el gabinete el cumplimiento de normativa RETIE vigente
Tipo de mantenimiento	Preventivo, correctivo		
Aislamiento	NA		
material	Metalico Calibre 16		
Dimensiones	1.70*0.6*0.4 mts		

ITEM 7 - SUMINISTRO E INSTALACION CERCA DE SEGURIDAD TIPO CONCERTINA CON CUCHILLA 14 MM

La concertina de seguridad es un alambre de acero galvanizado o inoxidable que se utiliza para delimitar áreas y evitar intrusiones. se basa en un alambre con

diversas terminaciones filosas que se encuentra en forma de círculos entorchados que proporcionan una barrera estable y funcional.

La calidad de este elemento es de las más altas del mercado, principalmente debido a que le brindan una alta seguridad sin necesidad de mantenerla; no requiere cambiarla si recibe algún golpe porque la estructura lo resistirá, ni reemplazarla con el paso del tiempo, ya que la oxidación no es un problema con los diversos recubrimientos que posee el alambre vida útil aprox 30 años.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Concertina de seguridad	120 ML	Este elemento de seguridad se instalará en el muro perimetral más vulnerable
Diseño	Forma helicoidal con cuchillas espaciadas		
Material	Está hecha de acero galvanizado o inoxidable		
Tipo	Espiral sencilla 1 arpón		
Dimensiones	Cuchillas de 2.5 y 6.4 cm con Separaciones de 7.5 y 10 cm		

ITEM 8 - SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSOR PARA CERCA ELECTRICA EN GABINETE PARA APROX 500 MTS

Los impulsores son equipos de alto rendimiento que reciben energía de una fuente, que será la red eléctrica y transforma esa energía en una serie de pulsos de alta tensión y baja intensidad, que viajan a lo largo de los cables de la cerca. Emite estos pulsos de forma intermitente, permitiendo que, si una persona toca la cerca, tenga tiempo de retirarse antes de que ocurra una nueva descarga. De esta manera, el impulsor convierte la cerca en una barrera segura y efectiva, diseñada para disuadir sin causar daño.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Impulsor eléctrico	1 UND	Este equipo se requiere para alimentar y poner en servicio la cerca eléctrica existente.
Voltaje de alimentación	120 V		
Voltaje de salida	10.000 V		

	<table><tr><td>Pulsos por minuto</td><td>>=55</td></tr><tr><td>Cobertura</td><td>>=500 mts</td></tr><tr><td>Varilla de puesta a tierra</td><td>1 varilla CU</td></tr><tr><td>Rango de temperatura</td><td>90°C, una temperatura de sobrecarga de 130°C y una temperatura de cortocircuito de 250°C (5s).</td></tr></table> **ITEM 9 - SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION PARA CERCA ELECTRICA EN ACRILICO 20X15 CMS** Esta actividad se refiere a suministrar e instalar señalizaciones en acrílico flexible, dimensiones: 20 cm x 15 cms, con un calibre de 20 ofrece durabilidad excepcional y claridad visual inigualable. Resistente a la intemperie y a los daños, es una herramienta indispensable para el control profesional de roedores. Sus espacios en blanco permiten colocar los datos de su empresa, agregando un toque personalizado y reforzando su marca en cada uso. <table><tr><td colspan="2">ESPECIFICACIONES</td><td>CANTIDAD</td><td>OBSERVACIONES</td></tr><tr><td>Tipo de producto</td><td>Señalización en para aviso cerca eléctrica</td><td rowspan="6">21 UND</td><td rowspan="6">Este elemento se instalará sobre la cerca eléctrica existente, de manera equidistante hasta cubrir la cerca sobre todo su perímetro</td></tr><tr><td>Diseño</td><td>Colores amarillos con aviso de peligro riesgo eléctrico</td></tr><tr><td>Material</td><td>Acrílico</td></tr><tr><td>Calibre</td><td>20</td></tr><tr><td>Dimensiones</td><td>20x15 cm</td></tr></table>
OBLIGACIONES	**Obligaciones del Contratista** Los particulares deberán tener en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, para tal fin, deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al presente asunto, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las cuales se entenderán incorporadas al presente asunto.

	Adicionalmente, para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir de manera especial con las siguientes obligaciones específicas: 1. EL CONTRATISTA beberá realizar mantenimiento correctivo en los puntos afectados, orientado a realizar acciones que solucionen las fallas presentadas en el sistema eléctrico que interrumpan su normal funcionamiento. Incluye reparación y/o cambios de repuestos. 2. EL CONTRATISTA deberá entregar en perfecto funcionamiento la cerca eléctrica en todo el perímetro del patio taller con su respectiva señalización de acuerdo a las respectivas normas y especificaciones técnicas. 3. EL CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico en todas las instalaciones pertenecientes al Patio Taller Aranda. 4. En los servicios o soportes de mantenimiento el contratista asumirá todos los gastos de la prestación del mismo (incluyendo insumos), los cuales se realizarán en los lugares señalados por el supervisor. 5. Contar con un servicio adicional y/o extraordinario para los casos urgentes, toda vez que se requiere un constante mantenimiento que garantice y evite daños en los componentes y equipos eléctricos 6. Disponer con todos los medios de acceso para la efectiva y correcta prestación del servicio de mantenimiento. 7. Ofrecer productos originales, nuevos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993. 8. Proveer todos los productos requeridos por la UAE SETP AVANTE de manera oportuna, en las características y cantidades señaladas previo requerimiento del contratante. Estos bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte y almacenamiento. 9. Designar un enlace entre el contratista y la UAE SETP AVANTE. 10. El contratista garantiza la entrega de los productos, objeto de esta contratación sin importar la variación de los costos o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados. 11. Aceptar las devoluciones de los elementos que no cumplan las especificaciones de lo contratado. 12. En caso que, los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata, sin costo alguno para el contratante. 13. Deberá contar con operarios o técnicos que estén debidamente certificados para trabajos conforme al objecto del contrato, curso en alturas y certificado médico que confirme que son aptos para realizar los trabajos en los que se requiera, lo cual será controlado por el Supervisor del Contrato. 14. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

15. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento del objecto contractual.
16. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Efectuar visitas periódicas al lugar del trabajo, con el fin de supervisar la correcta ejecución del contrato.
18. Radicar la factura o cuenta de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
19. Suscribir el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
20. Constituir las garantías exigidas del contrato dentro del término establecido en la invitación pública.
21. Comunicar, oportunamente, al supervisor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.
22. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por la ley, no como beneficiario(a) ni como dependiente durante toda la ejecución del contrato.
23. Presentar a la UAE SETP AVANTE los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, Sena e ICBF), cuando haya lugar a ello.
24. Atender los requerimientos y cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
25. Las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

Obligaciones de la UAE SETP AVANTE:

La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato.

2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

	3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	El valor estimado por la Entidad para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES ($24.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor estimado del contrato se fundamenta en el estudio del sector realizado por la UAE SETP AVANTE, el cual se adjunta a la presente convocatoria y puede ser consultado por todos los interesados en el portal SECOP II.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del contrato resultante del proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Nº CDP** \| **RUBRO** \| **FECHA EXPEDICION** \| **VALOR** **2025080** \| **2-1-2-02-02.008.04** \| **14 de febrero 2025** \| **$24.000.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El oferente se obliga a cumplir con el objeto contractual, sus ítems y sus especificaciones técnicas en un plazo de DOS (2) meses calendario. El plazo se computará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única por parte de la UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus

	soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones del Patio Taller Aranda de la UAE SETP – AVANTE, Municipio de San Juan De Pasto – Departamento de Nariño, la dirección Calle 28 # 42-75 Provic Aranda
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública, será cancelado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE en un solo pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, soporte de pago de seguridad social, acta de recibo final suscrita por el supervisor y contratista, previo el anexo de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos establecidos por la para el UAE SETP AVANTE para generar el correspondiente pago. **Parágrafo primero:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago estarán a cargo del contratista. **Parágrafo segundo:** La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE no desembolsará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **Nota 1:** Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. **Nota 2:** Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos. **Nota 3:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **Nota 4:** En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:	La propuesta será rechazada por la Entidad en los casos siguientes: 1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

	2. Cuando se presente en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijada para el cierre de este proceso. 3. Cuando la propuesta económica no contenga el precio unitario de alguno o varios de los bienes y/o servicios. 4. Cuando la oferta económica exceda el valor establecido para el correspondiente proceso. 5. Cuando la propuesta económica no contenga alguno o varios ítems, o se modifiquen alguna o algunas de las especificaciones técnicas de los mismos. 6. Cuando la propuesta técnica no contenga alguno o varios ítems, o se modifiquen las especificaciones técnicas. 7. Cuando la propuesta no incluya la oferta económica para esta la invitación o el valor ingresado en la plataforma SECOP II no coincida con el valor del anexo físico de la **oferta (Anexo 1).** 8. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en esta invitación pública 9. Si el proponente se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). 10. Cuando la propuesta contenga condiciones sobre el cumplimiento del contrato distintas a las señaladas. 11. Cuando las propuestas se entreguen en el lugar diferente al señalado en el presente proceso. 12. Por no cumplir las condiciones de esta invitación que sean modificadas mediante adenda. 13. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término fijado, o cuando habiendo documentos o pruebas del requisito no esté acorde con las condiciones exigidas. 14. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	La información sobre esta Invitación Pública, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II. Dicha solicitud debe contener: A. El número del proceso de contratación B. Dirigirse a UAES SETP AVANTE C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

	La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@avante.gov.co
NOTIFICACIONES	Las notificaciones se realizaran a través de la plataforma única de contratación SECOP II, en caso de que exista falla de la plataforma, las comunicaciones se realizaran a los correos electrónicos suministrados por los interesados y oferentes, desde del correo institucional contratacion@avante.gov.co
PRESENTACION DE OFERTAS Y PROPUESTAS PARCIALES	La UAE SETP AVANTE **NO** aceptará propuestas parciales. Para efectos de la presentación de las ofertas, se recomienda tener presente las recomendaciones realizadas en esta invitación y atender lo establecido por Colombia Compra Eficientes a través de la guía de presentación de ofertas en SECOP II, la cual puede ser consultada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido

	presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii **RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente proceso, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas, en aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 1** FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II. El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos e indirectos. Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.
CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME	El parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece la posibilidad que tiene las Entidades del Estado de realizar adquisiciones a través de la modalidad de mínima cuantía con Mipyme y conforme a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021, así: 1.- El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, debe existir la manifestación de interés de participar de por lo menos dos (2) Mipyme. 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipyme puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

3.- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán dentro del término establecido en el cronograma de este proceso, presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

b) Se publicará un AVISO en la plataforma SECOP II, a través del cual se precise si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

Procedimiento para limitación de MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, AVANTE SETP mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60)

	días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.* *PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**: El proponente deberá acreditar una experiencia específica igual o superior al valor establecido para este contrato, para lo cual deberá anexar dos (2) contratos, o certificación (es), cuyos objetos sea similares al objeto de esta convocatoria, que haya suscrito con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la presente invitación FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA El proponente acreditará su experiencia con el aporte de cualquiera de los siguientes requisitos: • Copia del contrato y acta de recibo a satisfacción, • Copia del contrato y acta de liquidación, • Copia del contrato y Certificación emitida por la entidad contratante, • Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final, • Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación, • Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN: La certificación deberá estar debidamente firmada por el personal competente de la entidad o empresa (representante legal o quien haga sus veces), señalando como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del Contratista

	• Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación) • Fecha de suscripción del contrato • Fecha de finalización del contrato • Plazo • Adiciones, prorrogas y modificaciones • Valor del contrato • Items, productos, servicios y cantidades • Estado de cumplimiento del contrato La UAE SETP -AVANTE podrá verificar y solicitar ampliación de información de lo manifestado por el proponente, de no tener claridad en la información de las certificaciones o información aportada.
REQUISITOS FINANCIEROS:	Por la forma de pago y por ser en servicio previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá para la presente contratación, capacidad financiera como requisito habilitante.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento, la cual debe tener los siguientes amparos: GARANTÍAS: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de La UAE SETP AVANTE. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más

	derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado
	SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro(4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.
PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"	Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de modernización de eficiencia y transparencia y lucha contra la Corrupción" a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de

	internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a UAE SETP AVANTE en sus instalaciones ubicadas en el CAM ANGANOY, Los Rosales II.

Cronograma del proceso y validez mínima de ofertas:

(Se debe observar el cronograma electrónico establecido en SECOP II, el cual especifica la hora de cierre de cada etapa – cualquier discrepancia entre el cronograma físico de la invitación y el cronograma del expediente electrónico, prevalecerá este último sobre el primero)

Actuación	**Fecha**	**Lugar**
Publicación de la Invitación	26 de febrero de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación de estudios previos	26 de febrero de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo para recepción de observaciones	27 de febrero de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	27 de febrero de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuesta a las observaciones a la invitación	4 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del AVISO de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	4 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo máximo para expedir adendas – Modificación de la Invitación	4 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Presentación de Ofertas - Cierre	**6 de marzo de 2025 hasta las 8 y 30 a.m**	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Apertura de sobres (Desencriptación)	6 de marzo de 2025 a las 8 y 35 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOPII

Informe de presentación de ofertas – (Publicación de ofertas)	6 de marzo de 2025 a las 9 y 30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del informe de evaluación parcial	7 de marzo de 2025	**www.colombiacompra.gov.co** **SECOPII**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuesta a las observaciones e informe final	11de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Aceptación de oferta/ Declaratoria de desierta	12 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Entrega de las garantías de ejecución del contrato y paz y salvo municipal	13 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII **Nota:** La entrega de pólizas deberá realizarse a través del ítem - Condiciones – de SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	14 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII **Nota:** La aprobación o rechazo de pólizas se realizarse a través del ítem - Condiciones – de SECOP II

I. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		
Ítem	**Documentos a aportar**	**Aporta**
1.	Carta de presentación de la propuesta **(Anexo 3)**	**X**
2.	Copia de **cedula de ciudadanía** del representante legal, administrador y/o propietario del establecimiento de comercio de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	**X**

3.	Copia de **libreta militar** del representante legal de la persona natural o jurídica (Si es varón y menor de 50 años). En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**X**
4.	**Certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.** (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta), y la actividad comercial del oferente debe permitir la ejecución del objeto contractual, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. El oferente - persona jurídica, deberá garantizar una existencia mínima de un (01) año después de terminado el contrato resultante de la presente convocatoria. **Nota 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal. **Nota 2:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Nota 3: En caso de ser persona natural, el proponente deberá adjuntar tarjeta profesional en	**X**

	ingeniería electricista y certificado de matricula profesional**.**	
5	**Autorización del órgano social competente**: El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado para la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, constituir consorcio o unión temporal o tener limitaciones en la cuantía o calidad, deberá aportar una manifestación expresa y escrita del órgano societario competente previa al cierre de la presente invitación, en la cual conste esta facultad.	**X**
6.	**Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social.** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el **Anexo 2 -** Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales - correspondiente al último periodo, de conformidad a lo previsto por el Art. 50 Ley 789 de 2002, la cual deber ser suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador público, según el caso, para lo cual deberán adjuntar copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público que certifique este certificado. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual en la forma descrita. El proponente singular deberá encontrarse a paz y salvo por este concepto, para lo cual deberá aportar certificado de afiliación como independiente (expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta y la planilla de pago a	**X**

	seguridad social, en el cual se observe el cumplimiento por parte del proponente de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridades sociales y parafiscales, así deberá manifestarlo.	
7.	**Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI** – (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes de ésta y del representante legal. En caso de ser oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual, junto con el de la empresa con la cual participan. UAE SETP (AVANTE) verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la	**X**

	persona jurídica.	
8.	**Certificación del Boletín de responsables fiscales** (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual, junto con el de la empresa con la cual participan. UAE SETP (AVANTE) verificará de la página Web de la Contraloría General de la Nación los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso.	**X**
9.	**Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas: (**Expedidos por Policía Nacional, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación) Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual	**X**

	La UAE SETP AVANTE y verificará de la página web los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso.	
10.	**Certificado de no encontrarse reportado en REDAM (deudores alimentarios)** Expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación. Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual Nota: La UAE SETP AVANTE y verificará de la página web los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso.	
11.	**Registro Único tributario actualizado**	**X**
12.	**Certificación de manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades.** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el **Anexo 4** - Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades – adjunto a esta invitación. Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar por el representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes	**X**

	deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	
13.	**Certificación de compromiso anticorrupción:** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el **Anexo 5 - Carta de Compromiso de Transparencia**, adjunto a esta invitación. El oferente presentara la certificación firmada, En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	**X**
14.	**Experiencia solicitada.** Deberá cumplir con las condiciones exigidas para demostrar las condiciones de experiencia. Para lo cual deberá adjuntar los documentos en la forma establecida en esta invitación.	**X**
15.	**Documentos de desempate.** El proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y adjuntar el Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados, conforme a los medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**X**
Nota. El adjudicatario del contrato, deberá acreditar paz y salvo por concepto de impuestos municipales de Pasto, conforme a lo establecido en el artículo 630 del Acuerdo 046 de 2017 o Estatuto Tributario Municipal, para lo cual, dentro del (1) días siguientes a la adjudicación deberá adjuntar el respectivo certificado (expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la		

propuesta) . En caso de que el interesado o proponente no se encuentre registrado en la oficina de hacienda y crédito público del Municipio de Pasto, dentro de este término deberá realizar el trámite correspondiente de inscripción en el transcurso del proceso y realizar su respectivo aporte.

La no presentación del paz y salvo municipal del será causal de incumplimiento de contrato y acarreara las sanciones y cobros correspondientes.

II. PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta económica debe cumplir con las condiciones establecidas para este proceso, so pena de rechazo, la cual debe ser diligenciada a través del **anexo 1 –** Modelo de propuesta económica, adjunto a esta invitación.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección:	Con fundamento en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección para los procesos de mínima cuantía será el menor precio ofertado. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad otorgada en el cronograma para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al adjudicatario del contrato el nombre del supervisor o interventor del contrato.
Criterios de desempate:	En caso de que se presente un empate entre los diferentes oferentes, se deberá utilizar de forma sucesiva y excluyente las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2000 y conforme a los medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021**,** sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia que resulten aplicables a este proceso. Con fundamento en lo anterior, el proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y adjuntar el **Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no ha suscrito acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2000 y el Decreto 1860 de 2021.

	Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma digital SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas." **Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:** En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente: **1.** El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, al momento de la recepción de la oferta en secop II. **2.** Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora. Para este evento se ajustará el cronograma del proceso a través de adenda, con el fin de fijar fecha y hora de la audiencia de sorteo, el cual también podrá realizarse por medios digitales, según lo establezca el Comité Evaluador.
Veeduría ciudadana:	Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
La presentación de las ofertas por los proponentes no compromete la obligatoria aceptación de la misma por parte de la UAE SETP AVANTE.	

-ORIGINAL FIRMADO-

FIDES EUGENIO CORDOBA CASTILLO

Gerente General de la UAE SETP AVANTE

Fecha Publicación:	**26 de febrero de 2025**

Proyecto: Luis Eduardo Solarte Pastas.
Profesional del área jurídica de la UAE SETP-AVANTE

Reviso y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Líder área Jurídica de la UAE SETP AVANTE